por ciento de la subvención concedida o de las cantidades recibidas por las entidades colaboradoras, y excediera de 30.000 euros, concurriendo alguna de las circunstancias previstas en los párrafos b) y c) del apartado 1 del artículo 60 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los infractores podrán ser sancionados, además, con:

a) Pérdida, durante un plazo de hasta tres años, de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de la Administración u otros entes públicos.

b) Prohibición, durante un plazo de hasta tres años, para celebrar contratos con la Administración u otros entes públicos.

c) Pérdida, durante un plazo de hasta tres años, de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando las administraciones, organismos o entidades contemplados en el apartado 20.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones no cumplan con la obligación de suministro de información, se impondrá una multa, previo apercibimiento, de 3000 euros, que podrá reiterarse mensualmente hasta que se cumpla con la obligación.

Sanciones por infracciones muy graves:

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada o, en el caso de entidades colaboradoras, de los fondos indebidamente aplicados o justificados.

No obstante, no se sancionarán las infracciones recogidas en los párrafos b) y d) del artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.

Cuando el importe del perjuicio económico correspondiente a la infracción muy grave exceda de 30.000 euros, concurriendo alguna de las circunstancias previstas en los párrafos b) y c) del apartado 1 del artículo 60 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los infractores podrán ser sancionados, además, con:

a) Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de la Administración u otros entes públicos.

b) Prohibición, durante un plazo de hasta cinco años, para celebrar contratos con la Administración u otros entes públicos.

c) Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para imponer estas sanciones podrá acordar su publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 23. Publicidad de las subvenciones concedidas

El órgano administrativo concedente publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No será necesaria la publicación en los siguientes supuestos:

a) Cuando las subvenciones públicas tengan asignación nominativa en el Presupuesto de la Entidad.

b) Cuando su otorgamiento y cuantía resulten impuestos en virtud de norma legal.

c) Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 100 euros, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Dúrcal.

d) Cuando la publicación de los datos de los beneficiarios en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, de la intimidad personal y familiar de las personas físicas.

Artículo 24. Publicidad institucional

En todo caso los beneficiarios deberán hacer constar que el programa, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención cuenta con la colaboración económica del Ayuntamiento de Dúrcal.

Disposición adicional

La concesión de subvenciones no implicará relación contractual alguna de carácter civil, mercantil, laboral o administrativa o de cualquier otro tipo entre el Ayuntamiento de Dúrcal y la persona física o entidad beneficiaria de la subvención.

Disposición final

Entrada en vigor. Esta Ordenanza General, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor tras el cumplimiento de los plazos establecidos en el art. 65.2 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dúrcal, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde, Julio Prieto Machado.

NÚMERO 2.893

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO, COMERCIO Y RECURSOS HUMANOS

Corrección de error material RPT de promoción interna

EDICTO

D. Eduardo José Castillo Jiménez, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos,

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo, que parcialmente dice:

".... acuerda:

Corregir los errores materiales detectados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de febrero 2023, de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2023, adaptación de la valoración de los puestos a la categoría profesional de sus titulares, amortización de plazas con motivo de procesos de promoción interna, según se indica a continuación; conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citado.

NOMBRE / CÓDIGO RPT ERRÓNEO / CÓDIGO RPT CORRECTO / OBSERVACIONES

Rosalía Pérez Rubio / - / - / Error en la denominación, donde dice "Responsable Auxiliar Adjunto/a de Protocolo" debe decir "Responsable Administrativa Adjunto/a de Protocolo"

José Luis Pérez Segura / CD3 / CD3SJ5

José Manuel López Correa / EOFM / ICJ1

Lo que se hace público para general conocimiento, informado que contra el citado acuerdo que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, con carácter previo se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes, así mismo a partir del día siguiente al de la publicación. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente a derecho.

Granada, 8 de mayo de 2023.-El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos, fdo.: Eduardo José Castillo Jiménez.

NÚMERO 2.894

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO, COMERCIO Y RECURSOS HUMANOS

Corrección de error material RPT 2023

EDICTO

D. Eduardo José Castillo Jiménez, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos,

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo, que parcialmente dice:

".... acuerda:

Primero. Corregir el error material detectado en el apartado SEGUNDO de modificación de la adscripción de los puestos atendiendo a los decretos de 5 de septiembre (modificación delegaciones) y de 7 de diciembre del pasado año (adaptación del organigrama al decreto de delegaciones) del citado acuerdo, en el sentido de que donde dice:

1.- Los siguientes puestos pasan de la Concejalía Delegada de Economía, Contratación, RR.HH. y Gobierno Abierto a la Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad: (...)

2.- Los siguientes puestos pasan de la Concejalía Delegada de Economía, Contratación, RR.HH. y Gobierno Abierto a la Concejalía Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad: (...)

3.- Los siguientes puestos pasan de la Concejalía Delegada de Economía, Contratación, RR.HH. y Gobierno Abierto a la Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad: (...)

Debe decir:

1.- Los siguientes puestos pasan de la Concejalía Delegada de Economía, Contratación, RR.HH. y Gobierno Abierto a la Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto: (...)

2.- Los siguientes puestos pasan de la Concejalía Delegada de Economía, Contratación, RR.HH. y Gobierno Abierto a la Concejalía Delegada de Protección Ciudadana, Movilidad y Economía: (...)

3.- Los siguientes puestos pasan de la Concejalía Delegada de Economía, Contratación, RR.HH. y Gobierno Abierto a la Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto: (...)

Segundo. Corregir el error material detectado en el apartado TERCERO de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Granada, en el sentido de que donde dice:

DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

PUESTO / OBSERVACIONES / FUNCIONES

Jefe Departamento Técnico (EMUVYSA) / Pasa a denominarse Arquitecto Técnico. TM. CD22. Personal Laboral. Asimilado Funcionario A2. / Asignar CPT: 785,25/mes, Anual: 10.993,51

- Colaboración en la elaboración de informes técnicos en orden a la tramitación de expedientes relacionados con el servicio al que está adscrito además de las propias de su categoría profesional.

Jefe Departamento Comercial (EMUVYSA) / Pasa a denominarse Licenciado en Derecho. TS. CD24. Personal Laboral. Asimilado Funcionario A1. / Asignar CPT: 868,12/mes, Anual: 12.153,69

- Colaboración en estudios y propuestas de carácter jurídico-administrativo de nivel superior. Las propias de su categoría profesional relacionadas con el servicio al que esté adscrito.